

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 192

LEGISLADORES

Nº **302**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 190/14 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 1693/14, POR EL CUAL RATIFICA CONVENIO Nº 16948, REFERENTE AL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO NACIONAL, LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA Y LA COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA.

Entró en la Sesión de: **21 AGO 2014**

Girado a la Comisión Nº: **P/R** **Ap.**

Orden del día Nº: _____

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio de Aplicación y su Anexo, registrado bajo el N° 16.948, referente al Convenio Instrumental para Obras de Distribución Eléctrica en la Provincia, celebrado el día 30 de mayo de 2014, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Secretaría de Energía de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 1693/14.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'J' followed by a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
01 AGO 2014
MESA N° 302
12 ⁰²

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 999	HORA 30 JUL 2014 19:30
Firma	

NOTA N° 190
GOB.

USHUAIA, 29 JUL. 2014



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 1693/14, por el cual se ratifica el Convenio, registrado bajo el N° 16948, celebrado entre el Estado Nacional, la Dirección Provincial de Energía y la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios de Río Grande Limitada, en carácter de autoridad de aplicación de lo acordado por la Provincia mediante Convenio N° 16947, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

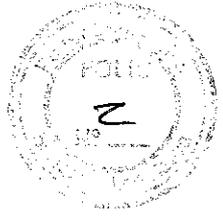
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Para la Secretaría Legislativa, a
sus efectos -
Ushuaia 31-07-14.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI
S/D.-

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 JUL. 2014

VISTO el Convenio de Aplicación del Convenio Instrumental celebrado entre el Estado Nacional, representado por el señor Secretario de Energía de la Nación, Ing. Daniel CAMERON, la Dirección Provincial de Energía, representada por su Presidente señor Juan Carlos SALDIVIA y la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios de Río Grande Limitada, representada por su Presidente señor Miguel Angel CUSI; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio de Aplicación del Convenio Instrumental, fue celebrado en virtud del Acuerdo Marco entre el Estado Nacional y la Provincia bajo el "Programa de Convergencia de Tarifas Eléctricas y Reafirmación del Federalismo Eléctrico en la República Argentina", el que fuera registrado bajo el N° 16868 y ratificado por Decreto Provincial N° 910/14.

Que el Convenio de Aplicación aludido, se suscribió en fecha treinta (30) de mayo de 2014 y se encuentra registrado bajo el N° 16948, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

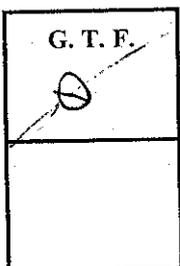
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 16948, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente, celebrado entre el Estado Nacional, representado por el señor Secretario de Energía de la Nación, Ing. Daniel CAMERON, la Dirección Provincial de Energía, representada por su Presidente señor Juan Carlos SALDIVIA y la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios de Río Grande Limitada, representada por su Presidente señor Miguel Angel CUSI, en fecha treinta (30) de mayo de 2014, quienes lo han suscripto en carácter de autoridad de aplicación de lo acordado por la Provincia mediante Convenio N° 16947.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículos 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1693 / 14



Abogada Gabriela Muñoz Siccaroni
Ministro de Infraestructura, Obras
y Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Oficina de Registro - S.L. y T.

Maria Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**CONVENIO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO INSTRUMENTAL PARA
OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO**

PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS

Suscriben el presente CONVENIO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO INSTRUMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS (en adelante "CONVENIO DE APLICACIÓN"): la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN, en adelante la "SECRETARÍA", representada en este acto por el Sr. Secretario de Energía, Ing. Daniel O. CAMERON, y la Dirección Provincial Energía, en adelante la "DPE", representada en este acto por el Sr. Juan Carlos Saldivia, y la Cooperativa Eléctrica y otros Servicios de Río Grande Limitada, en adelante la "COOPERATIVA" representada por su Presidente Miguel Angel Cusi circunstancia que acreditan con copia certificada de Poder General de Administración y Disposición, quien a su vez ejerce la AUTORIDAD DE APLICACIÓN; en adelante denominadas de forma conjunta como las "PARTES".

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

- Que, con fecha 21 de abril de 2014 se suscribió un ACUERDO MARCO ENTRE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, bajo el PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante el "ACUERDO MARCO", que dio origen al CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, de fecha 21 de abril de 2014, entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN y la PROVINCIA, en adelante el "CONVENIO INSTRUMENTAL".
- Que mediante el mencionado CONVENIO INSTRUMENTAL, las PARTES asumieron, el compromiso de celebrar el presente CONVENIO DE APLICACIÓN para implementar, entre otros asuntos, la transferencia de los fondos destinados a la ejecución de las obras del Plan de Inversiones definido en el ANEXO I de ese CONVENIO INSTRUMENTAL.
- Que, en consecuencia, las PARTES celebran el presente CONVENIO DE APLICACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones particulares:

CLÁUSULA PRIMERA: PLAN DE INVERSIONES – COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Por el presente LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

- i) el monto total del Plan de Inversiones es, a la fecha del presente CONVENIO DE APLICACIÓN de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00) según consta del ANEXO I con su correspondiente cronograma de desembolsos;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ACUDSYRCA 743-14



ACUDGDYME N° 743-14

Maximiliano Varanella Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ii) las transferencias de los desembolsos previstos en el cronograma para financiar el Plan de Inversiones estarán a cargo de la SECRETARÍA por intermedio de CMMESA y serán en carácter de suma no reintegrable, en la medida que la DPE y/o la COOPERATIVA: a) acredite la realización de las obras correspondientes establecidas en el Plan de Inversiones, con presentación a la SECRETARÍA de Certificados de Avance de Obra aprobados por la DPE y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN conforme a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA; b) no registre mora en el cumplimiento del plan de pagos comprometido de acuerdo a la CLÁUSULA SEXTA apartado ii); c) la DPE y/o la COOPERATIVA cumpla en la remisión de la información establecido por NOTA S.S.E.E. N° 870/2011 sus modificatorias y complementarias; d) la DPE y/o la COOPERATIVA cumplimente los avances comprometidos en el Plan de reducción de pérdidas técnicas y no técnicas; y e) la DPE y/o la COOPERATIVA no avance en conjunto con la AUTORIDAD DE APLICACIÓN y la SECRETARÍA en la reasignación de los Subsidios que otorga el Estado Nacional.

iii) LAS PARTES acuerdan que, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO INSTRUMENTAL, en caso de corresponder ajustes de las erogaciones previstas en el Flujo de Fondos y/o adecuaciones de los proyectos incluidos en el ANEXO I Plan de Inversiones del presente CONVENIO DE APLICACIÓN, dichas adecuaciones y ajustes deberán ser presentadas a la SECRETARÍA por la DISTRIBUIDORA, con la aprobación del DPE y la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, y que las mismas solo devendrán aplicables al presente CONVENIO DE APLICACIÓN en los términos y condiciones que apruebe dicha SECRETARÍA.

G.I.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 23 JUL. 2014
BAJON° 16948

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN.

En forma mensual, DPE y/o la COOPERATIVA presentará a la SECRETARÍA la información de la evolución del flujo de fondos del Plan de Inversiones y el requerimiento mensual para el mes en curso, y para los subsiguientes meses, necesarios para la ejecución del mismo.

La DPE y/o la COOPERATIVA, dentro de los 5 días hábiles de firmado el CONVENIO DE APLICACIÓN, coordinará con la SECRETARÍA la presentación formal de la información para cumplir con los requisitos de la rendición de cuentas.

La DPE y/o la COOPERATIVA actualizará mensualmente, en la página Web que informe la SECRETARÍA, el detalle de la ubicación geográfica, avance físico y económico y cualquier otra información relacionada con las obras enmarcadas en el Plan de Inversiones.

CLAÚSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE FONDOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



De acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA apartado iii) del CONVENIO INSTRUMENTAL, los desembolsos previstos en el presente CONVENIO DE APLICACIÓN se efectuarán conforme a lo establecido en la RESOLUCIÓN SE 530/2014 de la, por la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA).

Para aquellos proyectos cuya ejecución no haya iniciado a la fecha de firma del ACUERDO MARCO, y se encuentren comprendidos dentro del Anexo I, la DPE y/o la COOPERATIVA podrá solicitar un ANTICIPO FINANCIERO de hasta el 20% del monto del proyecto.

Para aquellos proyectos cuya ejecución haya sido iniciado con anterioridad a la fecha de firma del ACUERDO MARCO, y se encuentren comprendidos dentro del Anexo I, la DPE y/o la COOPERATIVA podrá solicitar un ANTICIPO FINANCIERO de hasta el 5% por ciento del monto del proyecto. La DPE y/o la COOPERATIVA acuerda que los depósitos en las cuentas indicadas en la CLÁUSULA CUARTA conformarán pleno cumplimiento por parte de la SECRETARÍA bajo el presente CONVENIO DE APLICACIÓN.

Las PARTES acuerdan que las obligaciones de transferencia por parte de CAMMESA estarán sujetas a la previa puesta a disposición de CAMMESA de los fondos correspondientes por parte de la SECRETARÍA DE ENERGÍA.

CLÁUSULA CUARTA: MECANISMOS DE DESEMBOLSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

LAS PARTES convienen que los desembolsos por el monto del CONVENIO DE APLICACIÓN, serán efectuados durante el año 2014, conforme al siguiente mecanismo:

- i) LA DPE y/o la COOPERATIVA presentará a la SECRETARÍA, mensualmente y bajo declaración jurada, los certificados de avance de obra, provisión de equipamiento y materiales y/o facturas por ejecución de inversiones, conforme el Anexo III hasta el día 5 (cinco) de cada mes, conjuntamente con un Informe de Avance de Obra de la Autoridad de Aplicación. Para aquellos proyectos dentro del Plan de Inversiones que se encontraban en ejecución a la fecha de la firma del ACUERDO MARCO, solo se reconocerán certificados de avance de obra, provisión de equipamiento y materiales y/o facturas por ejecución de inversiones emitidos con posterioridad a esa fecha.

Los comprobantes a presentar deben corresponder al listado de proyectos de obra, provisión de materiales, equipamiento, servicios y otras erogaciones declarados en el ANEXO I Plan de Inversiones.

- iii) CAMMESA antes del día 20 (veinte) del mes indicado, de contar con las transferencias de fondos por parte de la SECRETARÍA, procederá a depositar en la cuenta corriente que indique la DPE el importe que resulte de la suma de los importes totales, impuestos incluidos, consignados en los comprobantes presentados y no observados por la SECRETARÍA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

G.T.F.

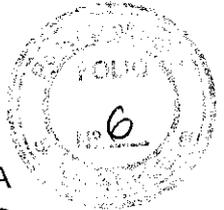
CONVENIO REGISTRO

FECHA 23 JUL. 2014

BAJO Nº 1.694.8

ACUERDO Nº 743-14

Weslinton Martínez Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



ACUDDGYNEN 743-14

Medelina Valencia Mayano
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

- iv) EL ANTICIPO FINANCIERO comenzara a deducirse por CAMESA desde el primer certificado de obra en forma proporcional a la certificación emitida.
- v) Los certificados de obra, provisión de equipamiento y materiales y/o facturas por ejecución de inversiones que fueran observados por la SECRETARÍA, deberán ser subsanados por la DPE y/o la COOPERATIVA dentro de 5 (cinco) días hábiles de ser notificada, para ser abonados el siguiente mes, siempre y cuando, se cumplieren los requisitos de la RENDICIÓN DE CUENTAS.
- vi) Los certificados de obra deberán ser validados por expertos de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) (o la Universidad Nacional que defina la SECRETARÍA) previo a su efectivo reconocimiento por parte de LA SECRETARÍA. El costo asociado a los servicios prestados por la Universidad estará a cargo de la SECRETARÍA.

CLÁUSULA QUINTA: APLICACIÓN DE LOS FONDOS - EXCLUSIVIDAD

La DPE y/o la COOPERATIVA declara que aplicará los fondos recibidos de CAMESA en el marco del presente CONVENIO DE APLICACIÓN exclusivamente a la ejecución del Plan de Inversiones conforme al cronograma y por los montos establecidos en el Anexo I y las modificaciones al mismo que se aprueben conforme al apartado iii) de la CLÁUSULA PRIMERA del presente CONVENIO DE APLICACIÓN. Asimismo presta su conformidad a la suspensión del envío de las transferencias de fondos por parte de la SECRETARÍA por intermedio de CAMESA, en caso de incumplimiento de la presente CLÁUSULA y de la CLÁUSULA PRIMERA.

CLÁUSULA SEXTA: PLAN DE PAGOS.

Por la presente la DPE y/o la COOPERATIVA informa que a la fecha no registra deuda con CAMESA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA.

El presente CONVENIO DE APLICACIÓN entrará en vigencia en la fecha en que la SECRETARÍA acepte el mismo de conformidad al procedimiento propuesto en la Carta Oferta de la PROVINCIA, la DPE y la COOPERATIVA y se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2014 y podrá renovarse de común acuerdo entre las PARTES.

CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTOS.

El presente CONVENIO DE APLICACIÓN perderá su vigencia o podrá ser suspendido en caso así corresponder por razones de incumplimiento de lo establecido en el ACUERDO MARCO, en el CONVENIO INSTRUMENTAL o en el presente CONVENIO DE APLICACIÓN, incluyendo, sin limitación, incumplimientos de la DPE y/o la COOPERATIVA con las disposiciones de las CLÁUSULAS QUINTA y SEXTA del presente.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRAD
FECHA 23 JUL 2014
BAJO Nº 16948

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



ACUDGyML 743-14

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, la DPE y la COOPERATIVA entienden y aceptan que, en tanto la DPE y/o la COOPERATIVA no hayan dado principio de cumplimiento a sus obligaciones de pago, la vigencia de este CONVENIO DE APLICACIÓN se encontrará en suspenso y la SECRETARÍA tendrá el derecho de suspender las transferencias de fondos a través de CAMMESA en el marco del presente CONVENIO DE APLICACIÓN.

En el caso que el ANTICIPO FINANCIERO no hubiera sido deducido total ó parcialmente mediante la certificación emitida y el presente CONVENIO DE APLICACIÓN pierda su vigencia o sea suspendido, la DPE debe depositar dicho monto dentro de 5 días hábiles de notificada de tal situación por parte de CAMMESA.

CLÁUSULA NOVENA: COMPROMISOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTE CONVENIO DE APLICACIÓN.

LAS PARTES asumen el compromiso de llevar a cabo en tiempo y forma todos los actos a su alcance a los fines del cumplimiento de lo previsto en el presente CONVENIO DE APLICACIÓN.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ³⁰ días del mes de Mayo del año 2014, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Secretaría de Energía de la Nación

Dirección Provincial de Energía

JUAN CARLOS BALDIVIA
Presidente
Dirección Provincial de Energía

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA.....23 JUL 2014...
BAJO Nº16948

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

COOPERATIVA

COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS
PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA
Miguel Angel Cusi
Presidente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



Anexo I: PLAN DE INVERSIONES

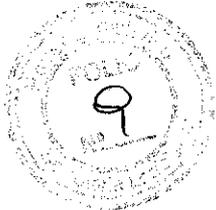
743-14
ACUDODYVEN

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 23 JUL 2014
BAJO Nº 16948

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 23 JUL 2014
 BAJO Nº 16948

M. S. Valdivia Moreno
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L.Y.T.

ANEXO PROYECCIÓN PLAN DE INVERSIONES 2014

Item	Barrio/Departamento/Partido	Localidad	Nombre	Clasificación	Código de Proyecto	Monto de Obra (en Miles de Pesos)	
						Año 2014	Total
1	Barrios Dos Banderas - Las Reinas - La Cima	Ushuaia	Normalización y Reducción Pérdidas Barrios altos Ciudad Ushuaia	MT/BT	US 001	3.840,00	
2	Central Termoeléctrica Ushuaia	Ushuaia	Ampliación Sala Celdas Obra Civil	MT/BT	US 002	5.500,00	
3	Central Termoeléctrica Ushuaia	Ushuaia	Ampliación Sala Celdas Obra Electromecánica	MT/BT	US 003	29.000,00	
4	Ushuaia	Ushuaia	Plan Control Pérdidas No Técnicas en Barrios Cercenados	MT/BT	US 004	10.800,00	
5	Central Termoeléctrica Ushuaia	Ushuaia	Renovación Protecciones CD Torelli	MT/BT	US 005	1.100,00	
6	Central Termoeléctrica Ushuaia	Ushuaia	Overhaul TG N° 6	MT/BT	US 006	16.000,00	
7	Tolhuin	Tolhuin	LMT y Red eléctrica BT - Barrio Cerro Michi	MT/BT	T0001	2.360,00	
8	Tolhuin	Tolhuin	Ampliación Parque Generador	BT	T0002	3.200,00	
9	Tolhuin	Tolhuin	Repotenciación Redes Tolhuin	BT	T0003	3.400,00	
10	Zonas Centro, La Cartera, B. Gelandrina	Ushuaia	Repotenciación Distintos Barrios ciudad de Ushuaia Zona 1	BT	US 007	2.000,00	
11	Zonas Andorra, 640 Viviendas, 86 Fernandez	Ushuaia	Repotenciación Distintos Barrios ciudad de Ushuaia Zona 2	BT	US 008	7.300,00	
12	Ushuaia	Ushuaia	Interconexión entre CD2 y CD3	MT/BT	US 009	200,00	
13	Ushuaia	Ushuaia	Agendaje en 13,2 kv de SET Kuampi	BT	US 010	1.000,00	
14	Ushuaia, zona Polideportivo Municipal	Ushuaia	SET Polideportivo Municipal	BT	US 011	300,00	
15	Rotonda del Indio	Ushuaia	CD - compacto 33/13 - 2 MVA	MT/BT	US 012	3.000,00	
16	Barrios Andorra y Ecológico	Ushuaia	Reeducción Línea 13,2 kv por Ruta N° 3	BT	US 013	6.200,00	
17	Centro Ushuaia	Ushuaia	Reeducción Línea 13,2 kv zona Centro	BT	US 014	4.000,00	
18	Intersección calles Yaganes y Maipú	Ushuaia	Centro de Maniobra N° 1	BT	US 015	1.300,00	
19	Barrio Misión Alta	Ushuaia	Línea de 13,2 kv por calle Capitán Muño	BT	US 016	3.000,00	
20	Barrio Felipe Varela	Ushuaia	Vinculación Alimentadores 8 y 10	BT	US 017	1.427,63	
21	Río Grande	Río Grande	Sistema Integral manejo eléctrico CTRG	BT	RG-001	6.810,00	
22	Río Grande	Río Grande	Plan Control Pérdidas no técnicas en barrios carenciados RIO GRANDE	BT	RG-002	2.286,00	
23	Río Grande	Río Grande	Cambio Seccionadores en LA MT RIO GRANDE	MT	RG-003	34.080,14	
24	Río Grande	Río Grande	RED 33 KV RIO GRANDE- Primera Etapa	MT	RG-004	23.076,82	
25	Río Grande	Río Grande	Normalización redes nuevos barrios Margen Sur	BT	RG-005	16.002,25	
26	Río Grande	Río Grande	Nuevo Gasoducto Alimentación CTRG	BT	RG-006	4.165,95	
27	Río Grande	Río Grande	Reemplazo controlador programable TG3	BT	RG-007	538,16	
28	Río Grande	Río Grande	Sistema de control dispositivos remotos Red MT Río Grande	BT	RG-008	1.913,05	
29	Río Grande	Río Grande	Cambio tableros aéreos BT Ciudad de Río Grande	BT	RG-009		
Total						200.000,00	

71-377 S.E.M.E.A.C.U.D.G.

ES COPIA DEL ORIGINAL
 Domingo Enrique GONZALEZ
 Subdirector General de Despacho,
 Control y Registro - S.L.Y.T.

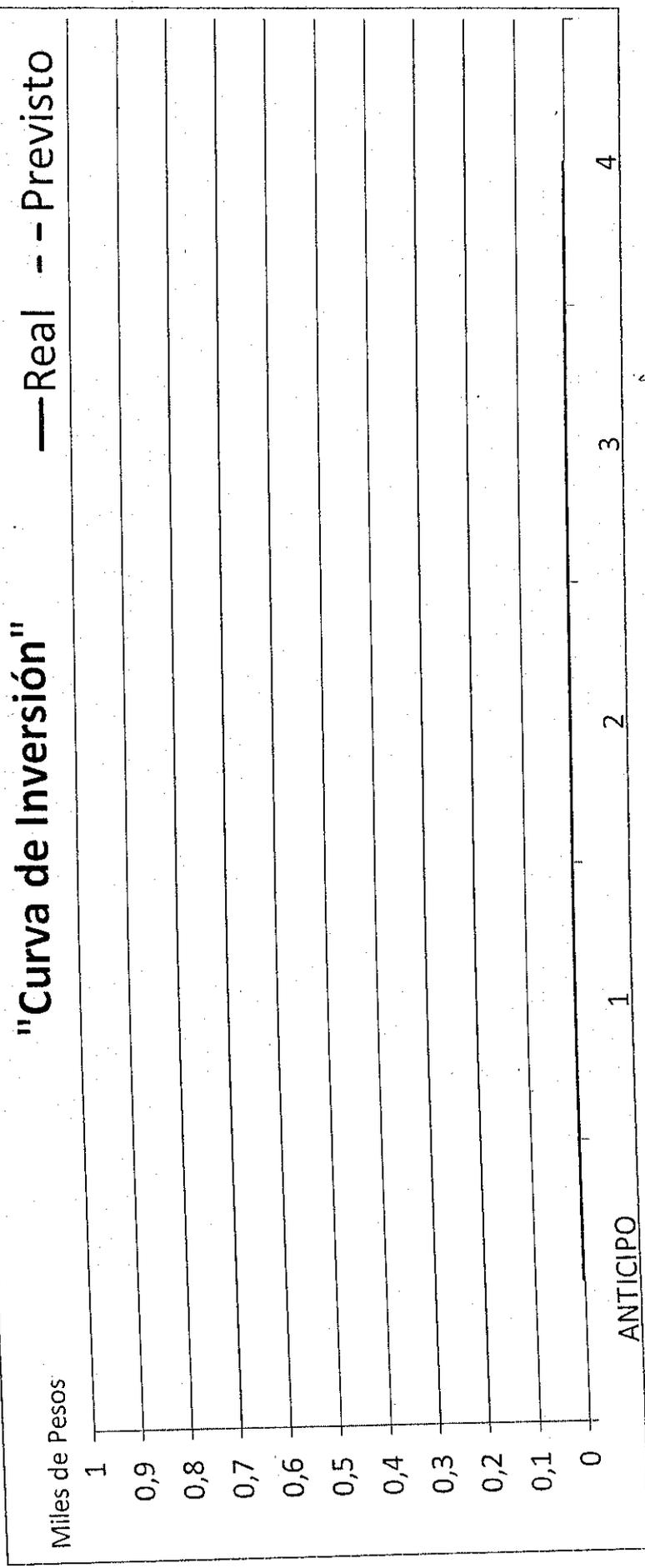
[Handwritten Signature]

CURVA DE CONTROL DE LAS INVERSIONES

ACUDG/DY/MT. N° 743-14

"OBRA

PARTIDO:



OBSERVACIONES:

G.I.F.

CONVENIO REGISTRADO
FECHA 23 JUL. 2014

BAJO N° 16948

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Méridis Valencia Wrono
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

FIRMANTES:

CONTRATISTA DISTRIBUIDORA PROVINCIA ENTE UNIVERSIDAD

